

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—1.^a División.
Negociado 2.^o—Concurriendo en Tamames (Salamanca) las circunstancias señaladas por la base 1.^a de la ley de 14 de junio de 1909, el ilustrísimo Sr. Director general ha tenido a bien disponer que los servicios postal y telegráfico funcionen en dicho punto con independencia uno del otro, creándose para el primero una Estafeta a cargo de personal del Cuerpo de Correos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1917.—P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—1.^a División.
Negociado 2.^o—El Ilmo. Sr. Director general dice con esta fecha al señor Ordenador de Pagos de este Ministerio lo que sigue:

«En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien asignar, a partir del 1.^o de noviembre próximo, al empleado que sirve la Estafeta ambulante de Toledo a Castillejo en su segunda expedición, la indemnización individual reglamentaria de 2,50 pesetas por viaje de ida y vuelta, en vez de la de 1,25 pesetas que actualmente se le accredita.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1917.—P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—1.^a División.
Negociado 2.^o—Con esta fecha se ha dictado la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer en la provincia de Jaén que se suprima la conducción del correo en automóvil de Jódar a su estación de ferrocarril, contratada mediante subasta pública en el tipo anual de 1.900 pesetas, y que en su lugar

se establezca otra conducción del correo en carroaje de Jódar a su estación de ferrocarril (9 kilómetros), la cual verificará todas las expediciones redondas que se consideren necesarias y se anunciará a pública subasta en el tipo máximo anual de 1.800 pesetas.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1917.—P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—1.^a División.

Negociado 2.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Lérida se suprime la conducción del correo a caballo de Seo de Urgel a La Bastida de Ortons, Adrahent, Fornols y Tuxent, contratada en 940 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca una nueva conducción a caballo de Seo de Urgel a La Bastida de Ortons, Adrahent y Fornols (21 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 940 pesetas.

Cuando funcione esta conducción se creará un Peatón conductor de la correspondencia de Fornols a Tuxent (9,5 kilómetros), con la retribución de 450 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1917.—P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—1.^a División.

Negociado 2.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en las provincias de Madrid y Ávila la conducción del correo en automóvil de la estación de ferrocarril de Villa del Prado a Cadalso de los Vidrios, Rozas de Puerto Real y Escarabajosa (33 kilómetros), quede limitada y circunscrita al trayecto comprendido entre la

estación férrea de Villa del Prado y Cadalso de los Vidrios (19 kilómetros), siendo, por tanto, en lo sucesivo de la estación de ferrocarril de Villa del Prado a Cadalso de los Vidrios.

Como consecuencia de la reducción del recorrido de la expresada conducción, se rebajará de las 6.600 pesetas anuales asignadas a este servicio la cantidad de 2.800 pesetas al año, que es lo que proporcionalmente corresponde disminuir, con arreglo al tipo de contrato.

Se acreditará, pues, en lo sucesivo, a D. José Martínez Teruel, contratista de la conducción del correo en automóvil de la estación férrea de Villa del Prado a Cadalso de los Vidrios, la total asignación anual de 3.800 pesetas, correspondiente al trayecto comprendido entre los últimos citados puntos, cantidad reducida que ha sido aceptada anticipadamente por el indicado Sr. Martínez como retribución a su nuevo servicio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1917.—P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—1.^a División.

Negociado 2.^o—Con esta fecha se ha dictado la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer en la provincia de Salamanca que se establezca una conducción del correo a caballo de la estación férrea de Robliza de los Cojos a Matilla de los Caños y Vecinos (12 kilómetros), la cual deberá anunciarse a subasta pública en el tipo máximo anual de 1.000 pesetas.»

Cuando funcione la expresada conducción quedarán suprimidos la Cartería de Matilla de los Caños, con la obligación de recoger y entregar en Robliza de los Cojos, retribuida con 365 pesetas anuales, y el Peatón conductor de la correspondencia de Mati-